COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº. CMAS-I3P-OP-069-2023, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES NIÑOS HÉROES (ENTRE FRANCISCO VILLA Y MARÍA ENRIQUETA CAMARILLO) Y VENUSTIANO CARRANZA (ENTRE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y MARÍA ENRIQUETA CAMARILLO), DE LA COLONIA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **28 de agosto de 2023,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 10 de agosto de 2023, con la invitación a las empresas; **Grupo constructor Quality, S.A. de C.V., Constructora e Inmobiliaria Codifu, S.A. de C.V.,** y a la persona física **Fausto Cesar García Martínez**; a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. CMAS-I3P-OP-069-2023**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 14 de agosto de 2023; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 16 de agosto de 2023; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 23 de agosto de 2023.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones, son los siguientes:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

- **GRUPO CONSTRUCTOR QUALITY, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

- **FAUSTO CESAR GARCÍA MARTÍNEZ.**

De la Propuesta Técnica:

- **DOCUMENTO PT-1**

El proceso constructivo no es congruente conforme a los trabajos a ejecutar, no presenta planeación integral así mismo no integra impresas la convocatoria y anexos como se solicita en las bases de la presente licitacion.

- **DOCUMENTO PT-2**

En la carta de arrendamiento presentada no enlista todos los equipos que propone en su relación de equipos falta agregar factura de propiedad de los restantes (máquina de soldar, camión de volteo y bailarina).

- **DOCUMENTO PT-7**

No presenta copias de la constancia de visita de obra ni de la junta de aclaraciones.

- **DOCUMENTO PT-11**

El programa de obra debe no es congruente ya que en la partida de drenaje sanitario ocupa la misma fecha de inicio y de termino para todos los conceptos a ejecutar así mismo en la partida de agua potable aplica el mismo criterio.

- **DOCUMENTO PT-12.2**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (número de equipos).

De la Propuesta Económica:

- **DOCUMENTO PE- 2**

El documento no se apega a las nuevas disposiciones del artículo 168 de la ley de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Deficiente consideración del factor de cesantía y vejez en todas las categorías no presenta copia del factor de riesgo vigente.

- **DOCUMENTO PE- 3**

No coincide su taza de interés anual con la de su cálculo de integración de los costos horarios, y agrega un equipo con clave EQU03 retroexcavadora con martillo la cual no tiene contemplada en el PT-2 relación de maquinaria y equipo.

- **DOCUMENTO PE- 5**

En los conceptos con claves siguientes 1001 01 base de grava cementada, 1131 06A compactado con material de banco, 1130 02A relleno compactado con material de banco el factor de abundamiento es elevado, el concepto TEND CALIZO su factor de abundamiento esta sobrepasado y el equipo que propone a utilizar de acuerdo al volumen a ejecutar no garantiza la calidad de los trabajos.

- **DOCUMENTO PE- 6**

En el listado de equipos tiene contemplado un equipo con clave EQU03 retroexcavadora con martillo la cual en el documento PT2 relación de maquinaria y equipo no tiene contemplada.

- **DOCUMENTO PE- 10.2,10.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (número de equipos), no se apega a los formatos establecidos por la

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (área de los trabajos y costo unitario).

- **DOCUMENTO PE- 11**

No presenta constancia de cumplimiento de obligaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores (INFONAVIT).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➢ **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CODIFU, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

- **DOCUMENTO PT-2**

El documento de arrendamiento no está firmada por su representante legal.

- **DOCUMENTO PT-3**

No presenta copias de contratos, copias de acta entrega recepción, carta compromiso del personal técnico firmada.

- **DOCUMENTO PT-5**

No presenta impresas las especificaciones generales y particulares como lo establecen las bases de la presente licitación.

- **DOCUMENTO PT-9**

No presenta estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y actualizados al 31 de julio de 2023.

- **DOCUMENTO PT-11**

El programa de obra debe no es congruente ya que en la partida de drenaje sanitario ocupa la misma fecha de inicio y de termino para todos los conceptos a ejecutar y en la de agua potable aplica también el mismo criterio.

De la Propuesta Económica:

- **DOCUMENTO PE- 2**

El documento no se apega a las nuevas disposiciones del artículo 168 de la ley de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Deficiente consideración del factor de cesantía y vejez en todas las categorías, no presenta copia del factor de riesgo vigente.

- **DOCUMENTO PE- 5**

Presenta los indirectos de campo en todos sus análisis en 8.22 y el documento PE-4 cálculo de sobre costo presenta un indirecto de campo de 8 23.

- **DOCUMENTO PE- 7**

El importe ofertado por el licitante rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada para la presente licitación.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Constructora E Inmobiliaria Codifu, S.A. de C.V., y Fausto Cesar García Martínez**; en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.**

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa **Grupo Constructor Quality, S.A. de C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-069-2023, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-069-2023	**"REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES NIÑOS HÉROES (ENTRE FRANCISCO VILLA Y MARÍA ENRIQUETA CAMARILLO) Y VENUSTIANO CARRANZA (ENTRE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y MARÍA ENRIQUETA CAMARILLO), DE LA COLONIA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, EN XALAPA, VERACRUZ".,** Se adjudica al contratista: **Grupo constructor Quality, S.A. de C.V.,** con un monto de **$1,057,409.77 (Un millón cincuenta y siete mil cuatrocientos nueve pesos 77/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 29 de agosto del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

Ing. Gerardo Martínez Ríos
Encargado de la
Dirección de Operación

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00